



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: BASES PP.PP 22024/2025
Área/Servicio: OFICINA DE
TRAMITACION/Secretaria
Expediente: DAIMIEL2024/11407

Expediente: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS 2024/2025	Núm. Expediente: DAIMIEL2024/11407
---	---------------------------------------

1ª. Requisitos de participación.

La presentación de propuestas a los Presupuestos Participativos estará abierta a los vecinos empadronados en Daimiel, que tengan 18 años o más, a fecha de aprobación de estas bases, estén organizados en asociaciones o a título individual. Las asociaciones deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, al menos, dos meses antes de la presente convocatoria.

2ª.- Crédito Presupuestario.

En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Participación Ciudadana, el crédito disponible para los presupuestos participativos será de **24.114,64 euros**, que es un 5% del capítulo de inversiones aprobado en los presupuestos para el 2024. Este crédito resultará afectado a la ejecución de los proyectos en los que se materialicen las ideas que resulten finalmente elegidas en la votación popular.

El destino de la partida presupuestaria irá destinado a financiar PROYECTOS de inversión.

3ª.- Comisión de valoración de las propuestas.

Los/las integrantes de la comisión de Hacienda y Régimen Interior serán quienes valoren las propuestas presentadas a través de la Comisión de Valoración.

4ª.- Presentación de Propuestas.

Las propuestas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como Anexo I.

El importe máximo de cada proyecto será de 24,114,64 euros.

El plazo para la presentación de proyectos comenzará el 8 de octubre y el 31 de octubre de 2024.

La presentación se realizará mediante Registro de Entrada, de forma presencial o a través del Registro electrónico.

Las propuestas deberán respetar la igualdad entre todos los vecinos de Daimiel, sin menoscabo de que puedan tener mayor incidencia en alguna zona o colectivo del municipio.

5ª.- Informe técnico previo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: BASES PP.PP 22024/2025
Área/Servicio: OFICINA DE
TRAMITACION/Secretaria
Expediente: DAIMIEL2024/11407

Los servicios técnicos, económicos y jurídicos realizarán un informe técnico que remitirán a la Comisión de Valoración, junto a las sugerencias de carácter técnico si es que lo consideran oportuno.

El informe técnico deberá emitirse antes del 13 de noviembre de 2024.

6ª. Causas de inadmisión o exclusión de propuestas.

Con carácter general, serán causas de inadmisión o exclusión de propuestas las siguientes:

- 1.- No estar debidamente identificada la persona que la presenta.
- 2.- No estar presentadas según el modelo normalizado recogido en el Anexo I.
- 3.- No ser una propuesta que se pueda incluir en el capítulo de inversiones del presupuesto del Ayuntamiento
- 4.- Que no sea de la competencia del Ayuntamiento de Daimiel o que sean contrarias al planeamiento o a la legalidad vigente.
- 5.- Que se correspondan con actuaciones en desarrollo o ya presupuestadas.
- 6.- Que el coste estimado de la inversión de la propuesta supere el límite máximo establecido en la convocatoria para su ejercicio individual.
- 7.- Que sean inviables por motivos técnicos, económicos o legales a juicio de los técnicos municipales.
- 8.- Que las inversiones deban realizarse en todo o en parte, en suelo o inmuebles que no sean titularidad del Ayuntamiento de Daimiel.
- 9.- Que hayan sido declaradas inviables en convocatorias anteriores sin que las circunstancias hayan variado.
- 10.- Que hayan resultado ganadoras en convocatorias anteriores.

No obstante, para aquellas propuestas de inversiones que superen el coste estimado de la convocatoria, se remitirá al proponente requerimiento con la posibilidad de que puedan modificar las características de su propuesta, sin que suponga cambios sustanciales con respecto a la propuesta original, para ajustarse al presupuesto. Si transcurrido un plazo de 3 días naturales no se procede a modificar la propuesta inicial, será causa de inadmisión la propuesta, de acuerdo con el punto 6 la presente base.

7ª. Evaluación y análisis de viabilidad por la Comisión de valoración.

La Comisión de valoración será la encargada de verificar la viabilidad técnica, económica y de oportunidad al interés general, de las propuestas ciudadanas. Cualquier miembro de la Comisión podrá presentar sugerencias a los proyectos presentados con el fin de mejorar los impactos positivos del proyecto.

La Comisión dispondrá desde el 14 hasta el 30 de noviembre para aprobar la lista definitiva de proyectos que vayan a ser sometidos a votación popular.

Únicamente podrán formar parte de la lista aquellos proyectos que cuenten con informe favorable por parte de los técnicos municipales, así como de la Comisión de Valoración.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: BASES PP.PP 22024/2025
Área/Servicio: OFICINA DE
TRAMITACION/Secretaria
Expediente: DAIMIEL2024/11407

En el caso de que sólo cumpliera los anteriores requisitos una propuesta, se iniciará un plazo adicional de presentación de nuevas propuestas de 15 días naturales. Si en este plazo, se presentaran nuevas alternativas, éstas seguirían el procedimiento anterior. Si no se presentaran nuevas propuestas, los Presupuestos Participativos para 2025 quedarían desiertos, y la opción que cumpliera todos los requisitos, automáticamente quedaría seleccionada para la votación popular de la siguiente convocatoria, salvo que el proponente o proponentes, presentarán previamente su renuncia. En este supuesto, de no ejecutarse la partida presupuestaria, el equipo de gobierno se compromete a incrementar la partida resultante de los Presupuestos Participativos para el siguiente ejercicio presupuestario 2025 en 12.057,32 euros, equivalente al 50% del presupuesto de este año.

8ª.- Difusión y publicidad.

El 1 de diciembre se abrirá la fase de difusión y publicidad de las propuestas en la página web municipal, así como mediante los medios de comunicación y redes sociales municipales, y por todos aquellos medios que el Ayuntamiento considere oportunos y convenientes. En el caso, de que se iniciara el plazo adicional al que se hacía mención en el punto anterior, la difusión y publicidad, comenzará en el caso de existir más de una propuesta seleccionada.

9ª.- Votación de propuestas.

La votación se realizará el sábado 14 de diciembre en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Daimiel de 9 a 15h., con un mecanismo que garantice la transparencia de todo el proceso. Tras el cierre de la votación se proclamará cuáles han sido los proyectos más apoyados por la ciudadanía, y que serán acometidos por el Ayuntamiento de Daimiel con cargo a los presupuestos municipales del año 2025.

En el caso de que se iniciara el plazo adicional recogido en la base 7ª, la votación se realizará, de existir más de una propuesta seleccionada, el sábado 18 de enero el mismo lugar y horario señalado previamente.

El documento de voto contendrá las distintas propuestas con su denominación y la estimación de coste realizada por su proponente. Sólo se podrá seleccionar una de las propuestas.

Cualquier documento de voto con más de una propuesta seleccionada será nulo.

En el espacio físico habilitado para realizar la votación no podrá haber información sobre las propuestas seleccionables salvo la facilitada por el Ayuntamiento de Daimiel.

10ª.- Ejecución de propuestas.

Si una vez ejecutada la propuesta seleccionada no supera el 80% del crédito máximo disponible (19.291,72 euros) se procederá a ejecutar la siguiente propuesta con mayor número de votos. No obstante, si su cuantía supera el crédito disponible se le dará la posibilidad al proponente de ajustar su proyecto al crédito disponible sin modificar sustancialmente la naturaleza de su propuesta. Si en el plazo de 15 días naturales desde su notificación no presenta la modificación se procederá a

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página



**Ayuntamiento
de Daimiel**

Trámite: BASES PP.PP 22024/2025
Área/Servicio: OFICINA DE
TRAMITACION/Secretaria
Expediente: DAIMIEL2024/11407

ejecutar la siguiente propuesta con mayor respaldo de votos, debiendo cumplir el ajuste presupuestario y así sucesivamente.

LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
(Firmado digitalmente al máximo)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://www.daimiel.es>

Página